



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE**

Ibagué, cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: PEDRO JAVIER ORJUELA CAMPOS  
GEINI PATRICIA ROJAS LOPEZ  
RAD: 73-001-40-03-009-2021-00176-00

Inscrita la medida de embargo dispuesta sobre el bien inmueble hipotecado de matrícula inmobiliaria No. **350-102322**, de propiedad de los demandados PEDRO JAVIER ORJUELA CAMPOS Y GEINI PATRICIA ROJAS LOPEZ, el juzgado

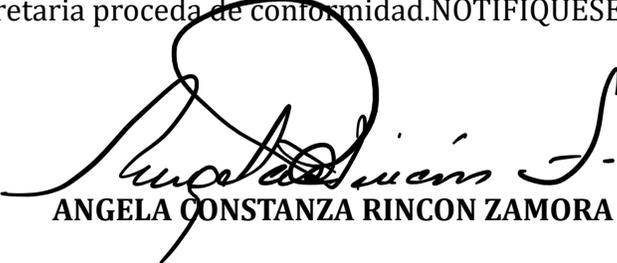
**RESUELVE.**

1.- **ORDENAR** el secuestro del bien inmueble de Matricula Inmobiliaria No. 350-102322 de propiedad de los demandados PEDRO JAVIER ORJUELA CAMPOS Y GEINI PATRICIA ROJAS LOPEZ, para lo cual de conformidad con o dispuesto en la Ley 2030 del 27 de Julio de 2020, se ordena comisionar con ampliar Facultades, al señor INSPECTOR que designe la ALCALDIA MUNICIPAL de la ciudad, a través de la DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO, donde se remitirá el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

para la práctica de esta diligencia, Se designa como secuestre a la entidad **DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES S.A.S.**, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará este nombramiento conforme las normas legales.

La secretaria proceda de conformidad. NOTIFIQUESE.

La Juez



ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA

Jcv.